



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**1994** IP SOL. AUT. IMPLANT. SUELO NO URB., AAP Y AAC CORRESPONDIENTE A CFV "PSFV AMOROS" E INFRAESTRUCTURA EVAC. TM CREVILLEN. EXPEDIENTE ATALFE/2023/21/03

Anuncio por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, correspondientes a una central fotovoltaica denominada PSFV AMOROS, y su infraestructura de evacuación, con potencia instalada de 800 kW, a ubicar en el término municipal de CREVILLEN (ALICANTE). Expediente ATALFE/2023/21/03

A los efectos previstos en:

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica,
- la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,
- la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental,
- la Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana,
- la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes,
- la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, respecto a la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público,
- y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no

urbanizable, de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción, de la instalación eléctrica que se indica.

Peticionario: COOPERATIVA ELÉCTRICA BENÉFICA SAN FRANCISCO DE ASÍS, C.V., CIF

F03013257 y con domicilio social C/ Corazón De Jesús, 17 03330 Crevillent.

Tipo de central eléctrica: Central fotovoltaica denominada «PSFV AMOROS», con potencia máxima total de los módulos fotovoltaicos: 954,18 kW, potencia nominal del inversor: 800 kW y capacidad de acceso concedida: 800 kW.

Emplazamiento: Término municipal de CREVILLEN (ALICANTE).

Planta generadora: Parcela 34 del polígono 43 del término municipal de CREVILLEN (Alicante).

Emplazamiento infraestructura de evacuación: Parcela 34, 9024 y 77 del polígono 43

Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio Territorial de Industria, Energía y

Minas de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.



Documentos sometidos a información pública:

- Planta Solar Fotovoltaica "AMOROS" de 891 kWp/800 kWn Conectada a la Red de

Distribución de Energía Eléctrica.

- Línea Subterránea de Evacuación de Media Tensión desde Centro de Entrega y Medida de Energía Eléctrica hasta Centro de Seccionamiento - Barra de 20 kV.
- Línea Subterránea Colectora de Media Tensión desde Centro de Transformación de Intemperie hasta Centro de Entrega y Medida de Energía Eléctrica.
- Línea Subterránea de Media Tensión desde Centro de Seccionamiento hasta Entronque Aéreo/Subterráneo en Apoyo Existente, Derivación Aérea C2154, de la Línea Aérea "Pozos", Propiedad de Distribución Eléctrica Crevillent, S.L.U.
- Centro de Transformación Intemperie de Energía Eléctrica.
- Estudio de Integración Paisajística
- Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020
- Estudio de Impacto Ambiental
- Pliego de Prevención de Riesgos Forestales
- Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado
- Documentación para la ocupación de monte público.
- Separatas dirigidas a:
  - o Ayuntamiento de Crevillent
  - o Distribución Eléctrica Crevillent, S.L.U.

Presupuesto: 477.540,98 €

Características principales:

Instalación fotovoltaica de 954,18 kW de potencia en módulos fotovoltaicos ubicada en el municipio de CREVILLEN, provincia de Alicante, ocupando una superficie vallada de 0,8985 hectáreas. Los módulos generan corriente continua que se transforma a corriente alterna y eleva a 30 kV, y que se evacúa Punto de entronque aéreo existente en nudo C2154 de la Línea Aérea "Pozos" de 20 kV

que conecta con la línea "Arquet" con afección aguas arriba en la ST Crevillente.

– Central fotovoltaica de 1620 módulos fotovoltaicos bifaciales de 589 Wp de ganancia máxima, conectados en 54 series de 30 módulos, sobre seguidor a 1 eje (21 seguidores de 60

módulos y 12 seguidores de 30 módulos).

– Tensión de la central de 0,45/20 kV.

– Potencia nominal del inversor: 800 kW, 1 inversor de 1170 kW, que se limitará de fábrica a

800 kW, para que no supere la potencia que consta en la garantía.

–Potencia máxima total de los módulos fotovoltaicos (pico): 954,18 kWp (en condiciones estándar).

– Capacidad de acceso concedida: 800 kW.

– Potencia que consta en la garantía económica: 800 kW

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así

como su evacuación a la red de distribución de energía eléctrica.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <https://cindi.gva.es/es/web/energia/alacant>, en castellano y <https://cindi.gva.es/va/web/energia/alacant>, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación.

Según la modificación realizada, en virtud del Decreto Ley 1/2022, de 22 de abril, de



medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunidad Valenciana por la guerra de Ucrania, del artículo 33.1 del Decreto Ley 14/2020, de 7 agosto, del Consell, los proyectos con una potencia de generación menor o igual a 10 MW tendrán carácter prioritario y se tramitarán por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con la Ley 39/2015, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Por todo ello, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia reduce a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, según se indica en el artículo 33 de la citada Ley.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada <https://cindi.gva.es/es/web/energia/alacant>, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=15449&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp), o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los

recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

Alicante a 13 de marzo de 2024, La jefa del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante: Rosa M<sup>a</sup> Aragonés Pomares